

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3705-E

DÍA DEL SUPERVISOR

Artículo 1º: Institúyese el Día del Supervisor Escolar en el ámbito de la Provincia del Chaco, el 7 de octubre de cada año.

Artículo 2º: Incorpórase la fecha establecida en el artículo 1º de la presente ley en el calendario escolar de los niveles primario y secundario dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados
de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de
octubre del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Salvador Jaime PARRA MORENO
VICEPRESIDENTE 1º
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3705-E TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3705-E	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3705-E TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3705-E)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3705-E		